

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21527** ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 225/2009-B sobre declaración de concurso de la mercantil David Soria Mut, c/ Calle Cervantes, 30 - 3.º B, Denia, Alicante con domicilio en calle Cervantes, y DNI número 52783120Y, se ha dictado auto de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

1. Se acuerda poner fin a la fase común.
2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Preséntese por el administrador concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
5. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otra prestaciones.
6. Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el Art. 169 LC.

7. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por el plazo de diez días.

Comuníquese esta resolución en los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta contra sentencia, a efectos de que el interesado pueda interponer el recurso de apelación diferido a este momento (art. 98 LC, Real Decreto L.3/2009).

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en Alicante.

Alicante, 28 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110051725-1